

Auto extraordinario En la M. N. y M. R. Ciudad de <sup>244</sup>  
Cartagena y Salas Capitulares de ella, a la mañana de  
hoy veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y setenta y  
Congregaron a Cavildo extraordinario los S. D. Pedro  
Ruiz Mateos, Seg. Gobernador Militar de esta Plaza,  
D. Felix Sevilla, D. Benito de Bezenza, D. Manuel  
Dela, D. Ramon Agan, D. Pedro Sanchez Regidor,  
D. Toribio Procurador Abogado y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento entro D. Maria Cecilia Portero de  
Sala y testigos habien citados por cedula ante Dios a todos  
la S. de q. se compone a excepción de D. Formas Binet  
q. ha espueso hallarse en el camino

En este Ayuntamiento mediante la Citacion qual. Des-  
pachada por cedula ante Dios, con expresion del efecto  
el Procurador Abogado D. Toribio de la Cruz entregó la copia de la  
D. Auto q. en diez y nueve del actual se le havia echo  
savia por el Excmo. de este virreyno D. Toribio Ant. Mianca  
Procurador, cuyos contenidos a la letra son como siguen

Auto Mediante a q. por el Oficio de oy del Cavallero Gobernador  
a Inten. de Peribitan Inten. de esta Plaza q. se ha sido Remitido a su  
D. Agustín María  
toreros, sobre  
Presidencia  
na D. Pedro Niolla Santonio, se comienza a su S. por el,  
de nuevo, Hal y Verdaderant. con la fuerza, y q. a todo  
trance q. se tornasen su Carácter, entorpeciendo por este  
medio, el curso del expediente formado a Instancia, y Segui-  
do por repetidas solicitudes, o Pedimentos de D. Agustín Ma-  
ria Moritaniano Regidor Decano de este Ayuntamiento, con el  
fundo objto de evitar mayores insultos, y q. Nalice el mayor  
de ellos poniendo en execucion sus amenazas atropel-  
lando la persona de su S. y autoridad de la R. y  
jurisdicciones q. exerce, siendo de cuenta cargo y  
cuiro de Dho. Gobernador todo daño y perjuicio que se  
pueda originar tanto al derecho, y acciones del indi-  
cado Regidor Decano, como la privacion expresa y

CC

